Salento Q, 02 de Noviembre de 2024

Señores

Santiago Ángel Morales
Alcalde

Paula Andrea Gómez Muñoz
Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s

Maria Juaquina González Barreto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.337.390, por medio de la presente y de manera respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar terminación anticipada y de mutuo acuerdo del CPS- 131 de 2024, a partir del día 06 de noviembre de 2024. Lo anterior, por motivos personales, no me es posible continuar con la ejecución del mismo. Agradeciendo su amable gestión.

Atentamente,

Maria Juaquina González Barreto
C.C 1.098.337.390

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 131 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	MARIA JUAQUINA GONZALEZ BARRETO
C.C:	1.098.337.390 expedida en Salento, Quindío
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

SANTIAGO ÁNGEL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.336.320 expedida en Salento Q., en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, con NIT. 890.001.127-0, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra **MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO**, Mayor de edad y domiciliada en Salento (Q), identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.337.390** de Salento, Quindío, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir acta de terminación anticipada y por mutuo acuerdo del Contrato de prestacion de servicios profesionales N°131 de 2024, previas las consideraciones que a continuación se estipulan: **1)** Que el día 31 de julio de 2024 el **MUNICIPIO DE SALENTO** suscribió con la señora **MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO**, el Contrato de prestacion de servicios profesionales N° 131 de 2024 cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**". **2)** Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de prestacion de servicios ya mencionado, se estableció el valor de la siguiente manera: "… *El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 11.200.000). El valor del contrato incluye todos gastos, costos derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.* **3)** Que conforme a la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 131 de 2024, se estableció la forma de pago de la siguiente manera: "…**SEXTA.** El municipio cancelará a la contratista mediante Cuatro (04) pagos mes vencidos, cada uno *por valor de* ***Dos Millones Ochocientos Mil pesos Moneda Legal ($2.800.000 M/L).*** *Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de*

Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC)". **4)** Que conforme a la cláusula segunda del Contrato de prestacion de servicios profesionales N° 131 de 2024 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: "…***SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* **5)** Que el día 31 de julio del año 2024 se suscribió acta de inicio del plurimencionado contrato, a fin de dar inicio del plazo de ejecución del mismo. **6)** Que el dia 02 de noviembre de 2024, la contratista **MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO,** radicó comunicación escrita en la cual manifestó "Por medio del presente oficio me dirijo a ustedes con el fin de solicitar terminación anticipada y de mutuo acuerdo del CPS- 131 de 2024, a partir del día 06 de noviembre de 2024. Lo anterior, por motivos personales, no me es posible continuar con la ejecución del mismo. Agradeciendo su amable gestión*".* **7)** Que, una vez analizadas las necesidades expuestas, se considera viable por parte de la secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s, **PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ,** en calidad de supervisora del Contrato de prestacion de servicios profesionales N° 131 de 2024, proceder a la terminación anticipada del mismo. **8)** Que así las cosas las partes han convenido de mutuo acuerdo celebrar la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de prestacion de servicios profesionales N° 131 de 2024. **9)** Que al respecto el consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de fecha 18 de noviembre de 1999, con radicado No. 10781, indico lo siguiente "… *En el derecho privado la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes es perfectamente posible de acuerdo con el artículo 1602 del Código civil aplicable a la contratación estatal como lo pueden ser las reglas del derecho común que no resulten incompatibles (Artículo 13 de la ley 80 de 1993*) …". **10)** Que al momento de su terminación anticipada y de conformidad con acta de supervisión suscrita, el estado financiero del Contrato de prestacion de servicios profesionales N° 131 de 2024 es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
$ 11.200.000	$8.960.000	$2.240.000

11) Que las partes declaran que la terminación anticipada y de mutuo acuerdo se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del acuerdo contractual, que es excepcional y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **12)** Que con base en lo expuesto, se hace necesario realizar la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de prestacion de servicios profesionales N°131 de 2024 la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de prestacion de servicios N° 131 de 2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE SALENTO, y la CONTRATISTA **MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para los efectos administrativos y fiscales, la terminación del contrato de prestación de servicios será efectiva desde el seis (06) de noviembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA:** En consecuencia, de lo anterior, se dispone a realizar los trámites administrativos que

corresponden ante la secretaria de Hacienda, para la liberación de los recursos existentes a favor del Municipio de Salento por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$2.240.000) saldo no ejecutado y soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.0555 del 24 de julio de 2024 y Registro Presupuestal No. 1344 del 31 de julio de 2024.

Para constancia se firma en Salento, Quindío

SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde
MUNICIPIO DE SALENTO

MARIA JUAQUINA GONZÁLEZ BARRETO
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Carolina Guerrero Londoño / Abogada contratista de la secretaria de Gobierno Administrativa y Tic´s	
ELABORÓ		
REVISÓ	Marta Cecilia Rodriguez Herrera / Jurídica Despacho	
APROBÓ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		